



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS ANTONIO MACHADO, PRÍNCIPE DE ESPAÑA, GINÉS DÍAZ-SAN CRISTÓBAL, RICARDO CODORNIÚ, SIERRA ESPUÑA Y NTRA. SRA. DEL ROSARIO PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE MUNICIPAL DE ACTIVIDADES EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ALHAMA DE MURCIA PARA EL CURSO 2024/2025.

En Alhama de Murcia, a 1 de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D^a Rosa Sánchez Bishop, Alcaldesa del **Ayuntamiento de Alhama de Murcia** con CIF: P3000800G

Y de otra, D. Francisco Rubio Guillermo, Presidente de la **Asociación de Padres y Madres del CEIP Antonio Machado**, Cif.:G30493191, Dña. Catalina Martínez Pérez, Vicepresidenta de la **Nueva Asociación de Padres y Madres del CEIP Príncipe de España**, Cif.:G05504600, Dña. Sara María Aledo Alén, Presidenta de la **Asociación de Padres y Madres del CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal**, Cif.: G30595276, Dña Isabel María García Mendez, Presidenta de la **Asociación de Padres y Madres del CEIP Sierra Espuña**, Cif.:G30326813, Dña. Carolina Moreno Cánovas, Presidenta de la **Asociación de Padres y Madres del CEIP Ricardo Codorniú**, Cif.:G73440562, Dña. Juana Benedicto Olivares, Secretaria de la **Asociación de Padres y Madres del CEIP Ntra. Sra. del Rosario**, Cif.:G73182180.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas y,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por su cercanía con los ciudadanos, desempeña un papel privilegiado para dotar a las familias alhameñas de complementos de ocio y tiempo libre a la jornada escolar de los niños y niñas de los colegios públicos.

Las actividades de ocio y tiempo libre se han convertido en un complemento ideal al mismo tiempo que ayuda a conciliar la vida laboral y familiar. Se realizan fuera del horario escolar y contribuyen a despertar inquietudes, a reforzar sus conocimientos en alguna área, a fomentar la creatividad y a desarrollar valores.

Entre los objetivos que se persiguen con estas actividades están:

1. Aportar a las actividades un elemento distendido, lúdico y formativo.
2. Favorecer el clima de convivencia potenciando valores como la colaboración, cooperación y respeto entre participantes.



3. Adquirir destrezas de trabajo en equipo desarrollando actividades en diversos campos integrados entre sí.

4. Lograr un ambiente de cooperación, respeto, escucha y distensión entre los participantes.

Las actividades que se ofertan a los colegios son diversas y variadas, destacando actividades lúdicas (teatro, pintura, baile, etc.), actividades deportivas y motoras (habilidades motrices y expresión corporal), y refuerzo educativo.

Todas estas actividades están dirigidas a los colegios públicos de educación infantil y primaria del municipio de Alhama de Murcia.

Las Asociaciones de Padres y Madres contemplan entre sus fines prioritarios la colaboración en las actividades de ocio y tiempo libre de los colegios, cooperando con el equipo directivo en el estudio de procedimientos que sirvan para aumentar el nivel educativo, promover actividades formativas y culturales, colaborar con la dirección del colegio en la gestión de los recursos disponibles y la movilización de las instituciones responsables, fomentar las relaciones de cooperación de la escuela con los sectores sociales y culturales del entorno y entre ellos el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

En atención a estas consideraciones, las partes mencionadas acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es: la colaboración entre las partes en la programación y gestión de las actividades de ocio y tiempo libre en los centros a través de los programas de ocio y tiempo libre que se realizan en el municipio.

Segunda. - Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a programar y gestionar los talleres y actividades del Programa de Ocio y Tiempo Libre Municipal en los colegios públicos Antonio Machado, Príncipe de España, Ginés Díaz-San Cristóbal, Ricardo Codorníu, Sierra Espuña y Ntra. Sra. del Rosario durante el curso 2024/2025, en horario de tardes de lunes a viernes, manteniendo los centros educativos abiertos en dicho horario con diversos talleres de los que serán responsables monitores y coordinadores a través de un contrato de servicios con una empresa especializada; siempre en función de la disponibilidad de crédito existente en los presupuestos en vigor.

El Ayuntamiento de Alhama se compromete a:

1. Gestionar el cobro de la cuota mensual por las actividades que se llevan a cabo, teniendo en cuenta las Tarifas Especiales establecidas en



las Ordenanzas Municipales según el BORM nº 302 de 31 de diciembre de 2020.

2. Controlar la asistencia de los alumnos e impagos de las cuotas mensuales con la colaboración de los monitores encargados a través de una memoria mensual.

3. Conceder a las Asociaciones de Padres y Madres una subvención nominativa por el importe de **1.200 €** para las AMPAS de los colegios de una línea: Ntra. Sra. del Rosario, Príncipe de España y Antonio Machado y de **1.800 €** para las AMPAS de los colegios de dos líneas: Sierra Espuña, Ricardo Codorniú y Ginés Díaz-San Cristóbal para el curso escolar 2024/2025.

4. Presentar un informe justificativo de las subvenciones concedidas.

5. Abonar las cantidades a cada una de las AMPAS, en un único pago a la firma del presente convenio.

Tercera. - Compromisos de la Asociaciones de Padres y Madres.

1. Las Asociaciones de Padres y Madres, para poder recibir efectivamente la subvención correspondiente, están obligadas a acreditar ante el ayuntamiento de Alhama, en ese momento, que cumplen, cada una de ellas, las siguientes condiciones requeridas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones:

a.- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias, mediante la aportación del oportuno certificado de Hacienda o declaración responsable.

b.- Estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, mediante la aportación del oportuno certificado de la seguridad social o declaración responsable.

c.- No estar incurso en prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones, mediante la redacción y entrega de la oportuna Declaración Responsable.

Y, además, de acuerdo con lo exigido por la normativa local, cada una de las AMPAS deberá acreditar, para poder recibir efectivamente la subvención, estar debidamente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, mediante la documentación acreditativa correspondiente (notificación que se recibe al alta,...).

2.- De la cantidad total subvencionada a cada AMPA destinara: un 85 % de lectura para la biblioteca escolar, recursos informáticos, aire acondicionado, equipamiento de las aulas, financiación de proyectos educativos de su centro,



inversión en material, otras necesidades educativas o de índole sanitarias que pudieran surgir y el 15 % en gastos de gestión y funcionamiento de su AMPA.

3.- Así mismo, será de obligatoriedad para las Asociaciones de Padres y Madres justificar ante el Ayuntamiento de Alhama de Murcia los gastos realizados, realizando una memoria económica y adjuntando a la misma las copias de las facturas y transferencias de pago hasta el 15 de marzo de 2026.

Las facturas a presentar son de las inversiones y gastos realizados durante el curso escolar 2024/2025, independientemente de que la firma de este convenio sea posterior a la finalización del curso académico mencionado.

Cuando las actividades hayan sido financiadas además con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la memoria económica el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, no pudiendo encontrarse ninguna actividad con subvenciones concurrentes.

Que todas las inversiones que realicen en los centros (material informático, material didáctico, libros de texto, libros de lectura, material publicitario e informes, así como en redes sociales y medios de comunicación) deberán llevar el logotipo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Concejalía de Educación siendo este un requisito imprescindible.

Cuarta. - Seguimiento

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de este Convenio, compuesta por representantes de cada Institución: el Concejal de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, un representante por cada AMPA y un responsable de la empresa adjudicataria del servicio. Se reunirán al menos una vez al año.

Quinta. - Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por todas las partes y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025. Podrá ser rescindido mediante comunicación por escrito anterior en, al menos, dos meses a la fecha de su vencimiento.

El presente Convenio anula y deja sin efecto cualquier otro convenio suscrito entre ambas partes con el mismo objeto.



Sexta. - Jurisdicción

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, concretamente los Juzgados y Tribunales de Murcia capital.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes suscriben el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados.

**LA ALCALDESA-
PRESIDENTA**



Fdo. Rosa Sánchez Bishop

**POR EL AMPA DEL
CEIP ANTONIO
MACHADO**

Fdo. Francisco Rubio
Guillermo

**POR EL AMPA DEL CEIP
PRÍNCIPE DE ESPAÑA**

Fdo. Catalina Martínez
Pérez

**POR EL AMPA DEL CEIP
GINÉS DÍAZ-SAN
CRISTÓBAL**

Fdo. Sara María Aledo Alen

**POR EL AMPA DEL
CEIP SIERRA
ESPUÑA**

Fdo. Isabel María
García Méndez

**POR EL AMPA DEL CEIP
RICARDO CODORNIÚ**

Fdo. Carolina Moreno
Cánovas

**POR EL AMPA DEL CEIP
NTRA. SRA. DEL ROSARIO**

Fdo. Juana Benedicto
Olivares

